

RESOLUCION No. 013-09/2001

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE);

CONSIDERANDO:

Que con fechas 14 y 15 de junio del presente año, en cumplimiento del artículo 34 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero y del respectivo Reglamento de Subasta, FOSEDE procedió a convocar el primero y segundo procedimiento de subasta de los activos y depósitos del Banco Hondureño de Crédito y Servicio, S.A. (BANHCRESER), habiendo resultado adjudicatarios de los lotes que se formaron, las siguientes instituciones del sistema financiero: Banco de Occidente, S.A., Banco FICOHSA y Banco Atlántida, S.A., según consta en las Actas Números I y II que fueron levantadas al efecto.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 87, numeral 1 del Decreto No. 170-95 Ley de Instituciones del Sistema Financiero, corresponde al liquidador la representación legal de la institución financiera declarada en liquidación forzosa, y por consiguiente es a él a quien corresponde la ejecución material de las adjudicaciones de activos y pasivos que efectúe la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO:

Que la entrega material de los activos y pasivos adjudicados implica, entre otros, la transferencia de títulos valores, las garantías prendarias, hipotecarias, fiduciarias y de cualquier otra naturaleza, y de los demás documentos que acreditan la existencia de los referidos activos y pasivos.

POR TANTO, y con fundamento en los artículos 87, numeral 1 del Decreto 170-95, 15, 34,41 y 42 del Decreto 53-2001 Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero;

RESUELVE:

1. Comunicar formalmente al liquidador del Banco Hondureño de Crédito y Servicio, S.A. (BANHCRESER), Licenciado Miguel Rodríguez, que la Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos adjudicó los activos y pasivos de BANHCRESER al banco de Occidente, S.A., Banco FICOHSA y Banco Atlántida, S.A. en los términos y condiciones que aparecen indicados

en las Actas Números I y II de fechas 15 y 19 de junio del año en curso, que deberán acompañarse a la comunicación respectiva.

2. Solicitar al liquidador del Banco Hondureño de Crédito y Servicio, S.A., que proceda de inmediato a hacer las entregas materiales de los lotes de activos y pasivos adjudicados a las respectivas instituciones financieras adjudicatarias, con las formalidades que requiere la Ley, mediante el endoso de los respectivos títulos y de las garantías reales y fiduciarias que aseguran su pago.
3. Solicitar al Señor Liquidador de BANHCRESER que una vez ejecutadas las entregas de activos y pasivos indicados en esta Resolución, presente al FOSEDE, el correspondiente informe pormenorizado, por institución financiera adjudicataria.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de septiembre de 2001